

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES CERRADOS CON CIERRE DE GUILLOTINA PARA COMPACTADOR ESTÁTICO DE LA PLANTA DE RESIDUOS DEL CENTRO AMBIENTAL LOS RUICES, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD - PRECIO

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Director Gerente de Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
Código NUTS	ES617
Domicilio social	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga Teléfono: 952 23 22 80
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://limpiezademalaga.es/
Perfil del contratante	<ul style="list-style-type: none"> Director Gerente
Pliego Modelo	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de Limpieza de Málaga, S.A.M.
Responsable del Contrato	Director técnico CAM

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Consejo de Administración de LIMASAM, en fecha 25 de junio de 2024.
Aprobación de la licitación	Director Gerente de LIMASAM, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

Otros elementos relativos al expediente	<p>Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Contrato relacionado con menores de edad: No.</p>
--	--

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio.	
Código CPV	42914000-6 (Equipo de reciclado)	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	
Contrato / Lote reservado	No aplica	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La entidad pretende cubrir, mediante el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con las prescripciones que se detallan en el Pliego Técnico, el Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores
------------------	---

	<p>cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio</p> <p>Con esta inversión se pretende satisfacer la necesidad de transportar los residuos compactados que llegan al final de la línea de tratamiento de la planta de tratamiento de residuos de la fracción resto, hacia el proceso de eliminación, optimizando el gasto. Garantizando el cumplimiento de las distintas normativas vigentes al respecto.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades relacionadas con el transporte de los rechazos compactados en el final de línea de la planta residuos para disponer de los recursos necesarios destinados al servicio de tratamiento/eliminación de LIMASAM, con objeto de realizar los procesos del centro ambiental.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro	
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	
Tramitación	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	<input type="checkbox"/>
	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos	

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial (fecha de inicio)	Desde el día siguiente a la formalización del contrato.
	Número de meses	4 meses.

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplica por no estar prevista la prórroga del contrato.
Duración total	4 meses.	
Plazos parciales	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	55.000,00 €	
PBL (con IVA)	66.550,00 €	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.	
Justificación	Se ha tenido un precio en el que se ha tenido en cuenta el valor del bien actualizado en el Mercado, con una subida contemplada respecto a los costes de transporte, entrega y los costes de equipamiento necesario para la misma.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

El cálculo del presupuesto se ha obtenido de la siguiente manera.

Elemento	Cantidad	Precio unitario	Precio total (sin IVA)	Precio total (con IVA)
Contenedores cerrados con cierre de guillotina	2	22.000,00	44.000,00 €	53.240,00 €
Transporte	2	4.800,00	9.600,00 €	11.616,00 €
Asistencia técnica descarga (1 técnico, incluye viaje, dietas)	1	1.400,00	1.694,00 €	1.694,00 €
Total			55.000,00 €	66.550,00 €

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	55.000,00 €
	Con IVA	66.550,00 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES²

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre
	En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre
	Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre.

² La presentación de la proposición conlleva que toda la documentación aportada por el licitador relativa a las condiciones de aptitud y capacidad para concurrir a la licitación se encuentran en vigor a fecha de presentación de la oferta. Será responsabilidad del licitador aportar cualquier documento/información que permita acreditar su vigencia y actualización cuando así se le requiera.

	De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta ³ indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. A tal efecto se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles
	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Procedimiento PASA (Abierto Simplificado Abreviado – 159.6 LCSP)	
Sobre	Documentación
Sobre único⁴: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas. • Anexo II: Declaración responsable • Documentación técnica conforme apartado 4 PPT (fichas técnicas de los elementos a suministrar). • ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de ⁵: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) ○ Solicitud de inscripción en ROLECE.

³ La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

⁴ A excepción de los Anexos I y II, que son obligatorios, la presentación del resto de documentos en el sobre único de la licitación es potestativa para el licitador, en relación con lo previsto en el cuadro 20 del CCP. De no aportarse en el sobre único, será obligatoria su entrega, con carácter previo a la adjudicación del contrato, por el licitador mejor valorado.

⁵ Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2**, deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].

	<p>Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o bien contar con la solicitud de inscripción en dichos registros, <u>antes de la fecha final de presentación de ofertas</u> (conforme apartado 11 CCP).</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición⁶.• Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición⁷.• Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo⁸.• Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.• Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios• La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad se hará conforme a lo dispuesto en la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable (apartados 7 y 8 del Anexo II, o bien mediante una declaración complementaria al DEUC) del cumplimiento de dichos requisitos de igualdad y de capacidad.• Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y recibo bancario de estar al corriente del pago.• Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria en la que se deben realizar los pagos, así como la devolución de la garantía (en caso de existir y haberla formalizado mediante ingreso en cuenta), en
--	--

⁶ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

⁷ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

⁸ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

	<p>formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo VII: Modelo comunicación de subcontratación (en el caso que resulte de aplicación)
--	---

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES*

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

Inscripción en el ROLECE	<p>Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE actualizado o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE.</p> <p>Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.</p> <p>A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	<p>Sí. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal técnico (al menos un técnico) para asistencia en las operaciones de descarga. • Responsable comercial del adjudicatario a cargo de la ejecución del contrato, cuyos datos de contacto serán facilitados a LIMASAM
	No
Medios materiales	<p>Sí. Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El adjudicatario habrá de disponer de los medios materiales necesarios para las operaciones de carga, transporte y descarga de los suministros desde la sede del adjudicatario hasta las instalaciones del CAM.
	No
Modo de acreditación	<p>De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar:</p> <p>Medios materiales: Datos de contacto tanto del responsable comercial como del responsable técnico (Nombre, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico)</p>

	Medios materiales: Declaración responsable de disponibilidad de los medios con relación de los mismos.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
Justificación	La disponibilidad de los medios personales y materiales señalados permiten garantizar un adecuado proceso de suministro desde la adjudicación del contrato hasta el suministro y depósito de los bienes en las instalaciones del CAM.

13. MUESTRAS

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁹

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	75 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

⁹ El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

1. Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
2. Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
 - 2.1. las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
 - 2.2. no sea posible variar los plazos de entrega
 - 2.3. no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
3. Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
 - 3.1. los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual
 - 3.2. los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
 - 3.3. los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

CO2: Plazo de entrega	Descripción	Reducción del plazo de entrega de los contenedores, desde la realización del pedido										
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo de entrega</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 semanas</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>18 semanas</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>14 semanas</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>10 semanas</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de entrega	Puntuación	20 semanas	0 puntos	18 semanas	5 puntos	14 semanas	10 puntos	10 semanas	15 puntos
	Plazo de entrega	Puntuación										
	20 semanas	0 puntos										
	18 semanas	5 puntos										
14 semanas	10 puntos											
10 semanas	15 puntos											
Documentación a aportar	Anexo I CCP.											
Puntuación máxima	15 puntos											
Justificación	La reducción de plazo de ejecución del contrato permitiría contar en términos temporales más reducidos con equipos que resultan esenciales para llevar a cabo el proyecto, de manera tal que su proposición ayudaría a cumplir en menor tiempo con los compromisos y objetivos vinculados con el proyecto.											
CO3: Aumento del periodo de garantía	Descripción	Se dará mayor puntuación a aquellas ofertas que presenten un aumento del periodo de garantía de los bienes suministrados a añadir a los 12 meses establecidos como mínimo conforme el apartado 18 del CCP										
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Incremento plazo garantía</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta incremento</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>6 meses (18 meses totales)</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>12 meses (24 meses totales)</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Incremento plazo garantía	Puntuación	No se oferta incremento	0 puntos	6 meses (18 meses totales)	5 puntos	12 meses (24 meses totales)	10 puntos		
	Incremento plazo garantía	Puntuación										
	No se oferta incremento	0 puntos										
	6 meses (18 meses totales)	5 puntos										
12 meses (24 meses totales)	10 puntos											
Documentación a aportar	Anexo I CCP.											
Puntuación máxima	10 puntos.											
Justificación	Reducción de los costes aparejados a posibles averías o fallas en los equipos suministrados que serán asumidos directamente por el adjudicatario durante el plazo ofertado.											
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.											

15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
--	--

Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.</p> <p>El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCJ Andalucía).</p>
----------------------	---

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
----------------	---

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	<input type="checkbox"/>
	<p>No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamentan en la existencia de una imperiosa urgencia), como en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.</p> <p>Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.</p> <p>Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como LIMASAM. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ¹⁰	Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción.

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del suministro comunicaciones o documentos en soporte físico se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica artículo 202.3 de la LCSP
Documentación que aportar	Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista. Forma de acreditación, mediante declaración responsable que permita constatar al responsable del contrato el cumplimiento de la CEE exigida La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

19.1. CONDICIONES RELATIVAS A SEGUROS U OTRAS CONDICIONES

Capital asegurado	<ul style="list-style-type: none"> Capital asegurado: 200.000,00 €
-------------------	---

¹⁰ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

Seguro de responsabilidad civil	Coberturas básicas	Las derivadas de posibles daños en las instalaciones del CAM durante las labores de descarga y montaje de los equipos suministrados.
	Acreditación	Aportar Póliza y justificante de pago del último recibo de forma previa a la adjudicación y a la finalización de cada anualidad
	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
	Justificación	Se requiere el presente seguro ante posibles incidentes o accidentes durante las operaciones de descarga de los equipos que puedan afectar a las instalaciones de LIMASM

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN¹¹

Plazo	<p>El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la documentación de la fila siguiente, denominada "Procedimiento PASA".</p> <p>Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.</p>
Procedimiento PASA	Documentación de la cláusula 10.2 CCP a excepción del Anexo I, el Anexo II y la documentación técnica conforme apartado 4 PPT , que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único.
Otras consideraciones	Los licitadores adjudicatarios, deberán ser objeto de validación en relación con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales por parte de Limpieza de Málaga S.A.M. Asimismo a dichos licitadores le podrán ser requeridas cierta documentación preceptiva para la ejecución del contrato. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. a través del siguiente correo electrónico: cae.prl@limpiezademalaga.es para poder dar inicio al proceso de coordinación de actividades empresariales y recibir indicaciones al respecto. La ejecución del contrato no podrá dar inicio hasta haber completado dicho proceso de coordinación de actividades empresariales tanto el contratista principal como, en su caso, todos los subcontratistas del mismo, y haber recibido la validación previa por parte del Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. Durante la ejecución del contrato, Limpieza de Málaga S.A.M podrá requerir al licitador adjudicatario y a todos los subcontratistas la actualización y ampliación de toda la documentación pertinente para la coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados, así como asistir a cuantas reuniones de coordinación les sean requeridas en el proceso de coordinación de actividades empresariales.

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Centro Ambiental (Camino Medioambiental 10, 29010, Málaga)
Plazo	El plazo máximo para llevar a cabo el suministro será de 20 semanas, a contar desde la solicitud de abastecimiento que se realice a la formalización del

¹¹ El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

	contrato o, en su defecto, el menor plazo ofertado por el licitador en su propuesta, que resultará vinculante.
Condiciones	Las derivadas del presente CCP y del PPT que rigen la licitación.

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato	
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura Las facturas serán abonadas con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la prestación objeto del contrato por el responsable del mismo. En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. En la factura se consignará siempre el n°/s de encargo/s 	
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”	

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS¹²

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	5% del importe del pedido por cada 24h de retraso
Ejecución defectuosa	No se considerará entregado un pedido hasta que la totalidad de las piezas solicitadas se entreguen correctamente	1% del importe de la totalidad del pedido por cada 24h de retraso en la entrega de los suministros restantes
	Mal funcionamiento de los equipos	El adjudicatario habrá de proceder a la reparación de las fallas que se detecten, pudiéndose, en su caso, aplicarse penalidades por demora a razón del 5% del importe del pedido por cada 24h de retraso en la resolución de la incidencia.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------	----	-------------------------------------

¹² Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
Documentación que aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Para todos los licitadores: mediante Anexo II CCP Declaración responsable, aclarando la intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros o, en su caso, en la sección D, parte II, del DEUC. • Para el adjudicatario: tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, mediante el Anexo VII CCP. 	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	<p>15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, a contar desde las fechas previstas en el 50.1 LCSP, según el tipo de acto, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 del mismo artículo, cuando el recurso se funde en causa de nulidad. Y siempre cuando el valor estimado superior sea superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) 	<input type="checkbox"/>
--------------	--	--------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> 3.000.000,00 € (obras) <p>Órgano Competente: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga. Avda. de Cervantes, nº 4, (29016) Málaga, España. +34 951927156 tarcaytomalaga@malaga.eu</p>	
	<p>Cuando los actos relativos a la preparación y adjudicación del contrato no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (recurso de alzada)</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cómputo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos simplificados abreviados: 5 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Directora Departamento Contratación y Compras

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Sobre único

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES CERRADOS CON CIERRE DE GUILLOTINA PARA COMPACTADOR ESTÁTICO DE LA PLANTA DE RESIDUOS DEL CENTRO AMBIENTAL LOS RUICES, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹³:

<p>CO1: Oferta Económica: Precio total</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Precio total ofertado (sin IVA)</td> <td style="text-align: center;">€</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IVA</td> <td style="text-align: center;">€</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Precio total ofertado (con IVA)</td> <td style="text-align: center;">€</td> </tr> </table>	Precio total ofertado (sin IVA)	€	IVA	€	Precio total ofertado (con IVA)	€
	Precio total ofertado (sin IVA)	€					
	IVA	€					
Precio total ofertado (con IVA)	€						
<p>El precio total ofertado abarca todas las prestaciones desglosadas en el apartado 7 CCP, lo que implica el suministro y el transporte y asistencia técnica para la descarga asociados, e incluye cualquier gasto que, a excepción del IVA, conlleve la ejecución del contrato.</p> <p>Si la cifra ofertada coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0.</p>							
<p>CO2: Plazo de entrega</p> <p>Reducción del plazo de entrega de los contenedores, desde la realización del pedido</p>	<p>Se oferta un plazo de entrega de ____ semanas, contados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación.</p>						
<p>CO3: Aumento periodo de garantía</p> <p>Se dará mayor puntuación a aquellas ofertas que presenten un aumento del periodo de garantía de los</p>	<p>Se oferta un periodo de garantía adicional de ____ meses a añadir a los 12 meses que se establecen como periodo de garantía mínimo.</p>						

¹³ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

bienes suministrados adicional al mínimo exigible de 12 meses conforme apartado 18 del CCP	
--	--

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)		
Lote/s a participar en la licitación		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Objeto del contrato:

- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES CERRADOS CON CIERRE DE GUILLOTINA PARA COMPACTADOR ESTÁTICO DE LA PLANTA DE RESIDUOS DEL CENTRO AMBIENTAL LOS RUICES, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

2. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

4. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

5. Confidencialidad.

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

- Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.

6. Obligaciones en materia de discapacidad

Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- No emplea a 50 o más trabajadores/as.
- SI emplea 50 o más trabajadores/as, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

7. Obligaciones en materia de igualdad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
- SI está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁴:

¹⁴ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.

8. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
- la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

9. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

10. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

11. Que designa como dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar notificaciones la siguiente:

12. Subcontratación: Que la empresa a la que represento

- NO** tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- SI** tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.:
 - [Parte del contrato]con el subcontratista con domicilio en (C.P.), calle nº, piso teléfono y NIF

Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

13. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio

- La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado.....

Y, además a la presente licitación:

- NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

-
-

14. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:

- NO concurre en UTE.
- SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

.....

a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el **anexo II. I)**

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.I) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999

ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
..... con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
..... con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a **(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.**

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Suministro en régimen de adquisición de dos contenedores cerrados con cierre de guillotina para compactador estático de la planta de residuos del centro ambiental Los Ruices, a razón de la mejor relación calidad-precio

ANEXO V: DECLARACIÓN DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

(Solo se requiere al licitador **persona física** propuesto adjudicatario, o para persona jurídica, motivadamente, cuando no sea posible acreditar la solvencia de otra forma)

D/Dña., con DNI nº.....
actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de responder al requerimiento de documentación relativo a la justificación de la solvencia exigida en el procedimiento convocado por la Entidad de CONTRATACIÓN

DECLARO

Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre **Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.** y **Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.** es el siguiente: €

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO VII: MODELO COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Por parte del contratista principal

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁵ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , que en aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, que tiene la intención de concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos, e indica a continuación la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que va a encomendar su realización.			
Nombre o denominación de la empresa subcontratista			
Parte o partes del contrato a realizar por la empresa subcontratista			
Importe del subcontrato		Porcentaje de subcontratación que representa sobre el precio del contrato.	%
Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.			

Por parte de la empresa subcontratista:

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
En nombre y representación de la parte subcontratista:		con NIF N°:	
Domicilio social en:		email	
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con expediente n° _____			
DECLARA			
<ol style="list-style-type: none"> Que cuenta con la capacidad y solvencia -para los procedimientos que sea exigible ésta última- para la realización de la parte del contrato que se le encomienda, o en su caso, clasificación, justificativa de su aptitud. 			

¹⁵ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

2. *Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad incluida, en su caso, la habilitación profesional que a tal efecto se exija en los pliegos.*
3. *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
4. *Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
5. *Autorizo expresamente a LIMASAM a consultar los datos del ROLECE.*
6. *Manifiesta que no se incurre en ninguna causa que le sitúe en la posición de no poder ejecutar este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018.*
7. *Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*

- Se deberá adjuntar a la presente comunicación la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar para lo cual será necesario -en el supuesto que así se exija en los pliegos- la acreditación de la correspondiente habilitación profesional/autorización.
- En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
- El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)